CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 CONSISTENTE EN INCLUSION DE ITEMS Y PRÓRROGA No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-017-2023

Número de Contrato	**015-017-2023**	**Fecha suscripción modificatorio: 30 de mayo de 2023**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.184-2	
Contratista	**SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS**	
NIT	901483045-1	
Representante legal	CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ	
Número identificación	39.579.903 de Girardot	
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACION DE BIENES MUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE."	
Valor del Contrato	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.332.650.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).	
Modificatorio No. 01	Inclusión de los siguientes ítems: • Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de Un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 btu/h • Instalación de tablero eléctrico • Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros. • Instalación de alarma (por sensor) • Instalación y configuración de DVR, o reubicación de cámara–bodega • Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)	
Plazo de Ejecución inicial	Hasta el Treinta (30) de Mayo de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.	
Prórroga No 01	Hasta el Veinte (20) de Junio de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.	

Entre los suscritos: el **TC (RVA) JHON FREY GUALTEROS CARMONA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.561.928 de Armenia, en calidad de Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, entidad con NIT No. 800.117.184-2, nombrado mediante Resolución No.241 del 24 de Febrero de 2023, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos a través de la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y por la otra parte la señora **CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.579.903 de Girardot, en calidad de representante legal de la sociedad **SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS** - NIT 901483045-1, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 01 al contrato de suministro **015-017-2023**, consistente en inclusión de los siguientes ítems:

- Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de Un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 btu/h
- Instalación de tablero eléctrico
- Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros.
- Instalación de alarma (por sensor)
- Instalación y configuración de DVR, o reubicación de cámara – bodega
- Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)

Y prórroga hasta el Veinte (20) de Junio de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 04 de Mayo de 2023, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y el contratista **SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.**, representada legalmente por la señora **CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.579.903 de Girardot, suscribieron el Contrato de Suministro No. 015-017-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACION DE BIENES MUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE", por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.332.650.00)., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

2. Que los elementos contratados, se encuentran discriminados en el numeral SEXTO de la Aceptación de Oferta, y son los siguientes:

CUADRO DE PRECIOS

No.	ELEMENTO - MATERIAL	Unid.	Cant.	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MAS IVA
1	Cable UTP 100% Cobre Cat. 6 Uso Interior X 305 Mt - Blanco o Gris	Un	1	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00
2	JACKL RJ45 Cat. 6 - Azul	Un	1	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00
3	Bota para conector RJ45 - Azul bolsa por 100 unidades	Un	1	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00
4	Conector RJ45 Categoria 6 bolsa por 200 unidades	Un	1	$ 33.000,00	$ 6.270,00	$ 39.270,00
5	Cable Eléctrico trifilar 3x12 Awg Negro x 50 Metros	Un	1	$ 495.000,00	$ 94.050,00	$ 589.050,00
6	Desmonte y traslado a todo costo de Planta eléctrica, acometida y transferencia de Tolemaida (Centro Comercial Servifree - Nilo), a la Cra. 16 No. 5 - 25 del municipio de Ricaurte - Cundinamarca; (transporte y servicio de montacargas). No incluye instalación	Un	1	$ 2.980.000,00	$ 566.200,00	$ 3.546.200,00
7	Desmonte, traslado banco de baterías (gabinete y 20 baterías).	Un	1	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
8	Desmonte, traslado e instalación a todo costo de archivo rodante de 3x1,5 Mts. (con puesta en marcha)	Un	1	$ 1.970.000,00	$ 374.300,00	$ 2.344.300,00
9	Desmonte, traslado e instalación a todo costo de archivo rodante de 7x8 Mts. (con puesta en marcha)	Un	1	$ 8.300.000,00	$ 1.577.000,00	$ 9.877 000,00
10	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento de aire acondicionado Marca LG mini Split 24000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
11	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento Aire Acondicionado Tipo Mini Split Marca LG tesorería (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
12	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento AIRE ACONDICIONADO 240000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
13	Desmonte traslado y correcto embalaje de aire acondicionado Marca LG tipo casete de 36000 y 60000 BTU – No incluye instalación. (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
14	Desmonte traslado y correcto embalaje AIRE ACONDICIONADO MARCA LG AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 149.000,00	$ 28.310,00	$ 177.310,00
15	Traslado y ubicación de Caja fuerte (hierro cemento) de 80cm de alto, 53cm de ancho y 50cm de profundo desde (Centro Comercial Servifree - Nilo) hasta la Cra. 16 No. 5 - 25 (Ricaurte - Cundinamarca), (transporte de traslado e incluido servicio de montacargas si aplica).	Un	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
VALOR TOTAL PROMEDIO						$ 21.959.070,00

3. Que el día Ocho (08) de Mayo de 2023, en el marco de la definición de actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual con la Representante Legal de SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, se programó visita técnica para el 09 de Mayo de 2023.

4. Que llegado el día de la visita, en la que se realizó en sitio la revisión técnica del estado actual de bienes muebles a trasladar, el técnico designado por el contratista efectuó algunas recomendaciones en el replanteamiento de ciertas actividades, las cuales fueron de recibo por parte de la Entidad, así:

• Al momento de analizar el amperaje de los equipos a instalar y la carga instalada en contraste con el área y la ocupación se recomendó la instalación de uno de nuestros aires acondicionados de mayor capacidad como lo es el Tipo Casette de 60.000 Btu.

• Luego del proceso de contratación que se declaró desierto las actividades se replantearon suprimiendo la instalación de tablero eléctrico, no obstante ante la necesidad de instalar un aire de mayor capacidad y luego de haber inspeccionado la caja de distribución eléctrica principal (en funcionamiento) se observa una inadecuada distribución y sobrecarga de la corriente eléctrica; por ello para garantizar el correcto funcionamientos de los aires acondicionados se requiere de la instalación de tableros de distribución eléctrica.

• Al momento de analizar el proceso de instalación y conexión eléctrica de los aires acondicionados se requiere la adecuación de la distribución de cableado el cual permite su respectiva conexión y funcionamiento, por ende se requiere de canalizar dicho cableado con el fin de prevenir daños en los equipos y posibles daños en el fluido eléctrico permitiendo un ambiente seguro para la entidad.

• La entidad cuenta con una pequeña alarma la cual anteriormente se utilizaba de manera manual para alertas sísmicas, teniendo en cuenta ello el proveedor sugirió y es de recibo por parte de la entidad usarla con sensores de movimiento, de apertura de puerta y/o de impacto.

• La entidad cuenta con un pequeño sistema de video vigilancia la cual anteriormente se encontraba inoperable, teniendo en cuenta ello el proveedor sugirió y es de recibo por la entidad, realizar una correcta instalación, suministro y reubicación de cámaras lo cual permitirá tener un apoyo tecnológico el cual sirva para contrarrestar la variables de vulnerabilidad de seguridad, las cuales puedan contrarrestar las afectaciones que puedan llegar a presentarse.

5. Que en vista de lo anterior, la Entidad procedió a realizar Estudio de Mercado para determinar los aspectos relacionados con el precio, recibiéndose cotización de los trabajos adicionales a efectuar, por parte de las empresas SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS, CHICABEL SAS, Y GRUPO VASQUEZ SAS; de las tres empresas, la que cotizó el menor precio fue SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS en relación a la verificación de precios en el mercado, del servicio requerido, así:



SUN COMPUTER

Girardot, 24/05/2023

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CANT.	TOTAL
1	Instalación y puesta en marcha de correcto funcionamiento aire acondicionado TIPO CASETTE DE 60000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	$ 700.000	1	$ 700.000
2	Servicio de instalación de Tablero de distribución electrica, (desde y hacia la UPS con puesta en Marcha)	$ 1.235.000	1	$ 1.235.000
3	Canaleta Metálica de 10 x 4 Blanca por 2 metros (2m)	$ 89.900	1	$ 89.900
4	Instalación y configuración de DVR o reubicación camara bodega	$ 350.000	1	$ 350.000
5	Suministro e instalación de cámara de video vigilancia tipo auto iris de 1080 PI	$ 260.000	1	$ 350.000
6	Instalación alarma (por sensor)	$ 190.000	1	$ 190.000
			SUBTOTAL	$ 2.674.900
			IVA 19%	$ 508.231
			TOTAL	$ 3.183.131

CONDICIONES COMERCIALES:
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO (SUJETO A DISPONIBILIDAD)
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
MONEDA: PESOS MCTE

Atentamente

CARMEN GARCIA VASQUEZ
C.C. No 39.579.903 de Girardot

6. Que mediante memorando No 20231412200114413 el TASD. JUAN PABLO ÁVILA CASTILLO en calidad de Supervisor del Contrato de Suministro No. 015-017-2023, solicita a la señora **CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ**, representante legal de la firma SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS, autorización para realizar **modificatorio No. 01, consistente en Inclusión de los ítems que a continuación se relacionan, y prórroga No 01 hasta el Veinte (20) de Junio de 2023:**

- Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de Un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 btu/h
- Instalación de tablero eléctrico
- Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros.
- Instalación de alarma (por sensor)
- Instalación y configuración de DVR, o reubicación de cámara – bodega
- Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)

7. Que el día 26 de mayo de 2023 mediante comunicación escrita la señora **CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ**, representante legal de la firma SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS, informa a la Entidad que "acepto y manifiesto que acepto la modificación No 01 que consiste en la inclusión de 6 nuevos ítems al contrato y prórroga No 1 hasta el 20 de junio de 2023 al contrato de suministro No 015-017-2023 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACION DE BIENES MUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	UNID.	VR UNITARIO CON IVA
1	instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento aire acondicionado TIPO CASETTE DE 60000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	$ 700.000	1	$ 833.000
2	Servicio de instalación de Tablero de distribución eléctrica, (desde y hacia la UPS con puesta en Marcha)	$ 1.235.000	1	$ 1.469.650
3	Canaleta Metálica de 10 x 4 Blanca por 2 metros (2m)	$ 89.900	1	$ 106.981
4	Instalación y configuración de DVR o reubicación cámaras bodega	$ 250.000	1	$ 297.500
5	Suministro e instalación de cámaras de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)	$ 250.000	1	$ 297.500
6	Instalación alarma (por sensor)	$ 150.000	1	$ 178.500

8. Que el día 26 de mayo de 2023, mediante memorando No. 2023141220115513 PA-OL- AYS - 14124, el funcionario TASD. JUAN PABLO ÁVILA CASTILLO, en calidad de Supervisor del Contrato de Suministro No. 015-017-2023, presenta la justificación, alcance al estudio previo y respectivos soportes, en los cuales sustenta la necesidad de realizar el Modificatorio No. 01 al Contrato en mención, consistente en inclusión de los ítems que a continuación se relacionan, y prórroga No 01 hasta el Veinte (20) de Junio de 2023:

- Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de Un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 btu/h
- Instalación de tablero eléctrico
- Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros.
- Instalación de alarma (por sensor)
- Instalación y configuración de DVR, o reubicación de cámara – bodega
- Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)

9. Lo anterior, se solicita teniendo en cuenta que los ítems a adicionar, pertenecen al rubro presupuestal A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN – dependencia MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS; y se requiere realizar su inclusión para de esta manera garantizar unas instalaciones adecuadas que permitan la operación de los comedores de tropa y en consecuencia el abastecimiento continuo, eficiente y permanente de los mismos, a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

10. Por lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, considera necesario realizar el citado **MODIFICATORIO N°01** al contrato de suministro N°015-017-2023, consistente en inclusión de ítems y prórroga No 01 hasta el Veinte (20) de Junio de 2023, enfocando todas las acciones al cumplimiento de la Misión Institucional, y al desarrollo efectivo y a satisfacción de las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad. La prórroga es necesaria para cumplir con los trabajos a realizar en el inmueble a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

11. Adicionalmente es pertinente afirmar que el modificatorio N°01 al contrato de suministro N°015-017-2023 consistente en inclusión de ítems y prórroga No 01 hasta el Veinte (20) de Junio de 2023, es viable teniendo en cuenta que no denota modificación del objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo.

12. Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo señalado en el ***artículo 3° inciso 1***, *el cual prescribe:*

> *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, buscando la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"; por tal razón deben corregirse los desajustes sobrevinientes, acordando mecánicas y procedimientos pertinentes".*

13. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o* la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993:

> *Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o* la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículo 14 numeral 1:

> *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.*
>
> *1o. (…) podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado…"*

Y con observancia en la misma Ley en su **artículo 26** dispone:

Artículo 26°.- *Del Principio de Responsabilidad.* En virtud de este principio:

> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo artículo 40:

> ***Artículo 40.-*** *Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…), en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.*

14. Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, encuentra procedente realizar la modificación No 01 al Contrato de Suministro No. 015-017-2023 consistente en inclusión de ítems que a continuación se relacionan, y prórroga No 01 hasta el Veinte (20) de Junio de 2023:

No	ELEMENTO – MATERIAL	UNID.	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 Btu/h.	1	$700.000	$133.000	$833.000
2	Instalación de tablero eléctrico.	1	$1.235.000	$234.650	$1.469.650
3	Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros.	1	$89.900	$17.081	$106.981
4	Instalación de alarma (por sensor)	1	$150.000	$28.500	178.500
5	Instalación y configuración de DVR, o reubicación de cámara – bodega	1	$250.000	$47.500	$297.500
6	Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)	1	$250.000	$47.500	$297.500

15. Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 015-017-2023 se encuentra vigente, las partes de común acuerdo han convenido lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL CUADRO DE PRECIOS CONTENIDO EN EL MUMERAL SEXTO "VALOR ACEPTADO" DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 015-017-2023, EN EL SENTIDO DE INCLUIR SEIS (6) ÍTEMS, por tanto, para todos los efectos legales, el cuadro de precios quedará así:

CUADRO DE PRECIOS

No.	ELEMENTO - MATERIAL	Unid.	Cant.	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MAS IVA
1	Cable UTP 100% Cobre Cat 6 Uso Interior X 305 Mt - Blanco o Gris	Un	1	$ 1 100.000,00	$ 209 000,00	$ 1 309 000,00
2	JACKL RJ45 Cat. 6 - Azul	Un	1	$ 13 000,00	$ 2 470,00	$ 15 470,00
3	Bota para conector RJ45 - Azul bolsa por 100 unidades	Un	1	$ 38.000,00	$ 7 220,00	$ 45 220,00
4	Conector RJ45 Categoria 6 bolsa por 200 unidades	Un	1	$ 33.000,00	$ 6 270,00	$ 39.270,00
5	Cable Eléctrico trifilar 3x12 Awg Negro x 50 Metros	Un	1	$ 495 000,00	$ 94 050,00	$ 589.050,00
6	Desmonte y traslado a todo costo de Planta eléctrica, acometida y transferencia de Tolemaida (Centro Comercial Servifree - Nilo) a la Cra. 16 No. 5 - 25 del municipio de Ricaurte - Cundinamarca; (transporte y servicio de montacargas) No Incluye instalación	Un	1	$ 2.980.000,00	$ 566 200,00	$ 3 546 200,00
7	Desmonte, traslado banco de baterías (gabinete y 20 baterías)	Un	1	$ 950 000,00	$ 180 500,00	$ 1 130 500,00
8	Desmonte, traslado e instalación a todo costo de archivo rodante de 3x1,5 Mts. (con puesta en marcha)	Un	1	$ 1.970 000,00	$ 374.300,00	$ 2.344.300,00
9	Desmonte, traslado e instalación a todo costo de archivo rodante de 7x8 Mts (con puesta en marcha)	Un	1	$ 8.300 000,00	$ 1 577.000,00	$ 9.877.000,00
10	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento de aire acondicionado Marca LG mini Split 24000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113 050,00	$ 708 050,00
11	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento Aire Acondicionado Tipo Mini Split Marca LG tesorería (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
12	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento AIRE ACONDICIONADO 240000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595 000,00	$ 113.050,00	$ 708 050,00
13	Desmonte traslado y correcto embalaje de aire acondicionado Marca LG tipo casete de 36000 y 60000 BTU – No incluye instalación. (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 190 000,00	$ 36.100,00	$ 226 100,00
14	Desmonte traslado y correcto embalaje AIRE ACONDICIONADO MARCA LG AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 149 000,00	$ 28.310,00	$ 177 310,00
15	Traslado y ubicación de Caja fuerte (hierro cemento) de 80cm de alto, 53cm de ancho y 50cm de profundo desde (Centro Comercial Servifree - Nilo) hasta la Cra. 16 No. 5 - 25 (Ricaurte - Cundinamarca). (transporte de traslado e incluido servicio de montacargas si aplica)	Un	1	$ 450 000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00

16	Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 Btu/h.	Un	1	$700.000	$133.000	$833.000
17	Instalación de tablero eléctrico.	Un	1	$1.235.000	$234.650	$1.469.650
18	Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros.	Un	1	$89.900	$17.081	$106.981
19	Instalación de alarma (por sensor)	Un	1	$150.000	$28.500	178.500
20	Instalación y configuración de DVR, o reubicación de cámara – bodega	Un	1	$250.000	$47.500	$297.500
21	Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)	Un	1	$250.000	$47.500	$297.500

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - contrato de suministro **No 015-017-2023**, **"3.PLAZO DE EJECUCIÓN:"**, el cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal: "Los bienes objeto de la presente aceptación de oferta deben entregarse desde la fecha de perfeccionamiento y legalización de la aceptación de oferta hasta el día Veinte (20) de Junio de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra".

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. - Se requiere que el **CONTRATISTA** modifique el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo en la Garantía Única de cumplimiento contenida en la póliza **No. 25-46-101027701 Anexo 0 expedida** por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO S.A"** del Contrato de Suministro No. 015-017-2023.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y de la señora **CARMIÑA GARCIA RAMIREZ**, representante legal de la firma **SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S. NIT. 901483045-1**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del Contrato de Suministro No. 015-017-2023, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Ricaurte (Cundinamarca), a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2023.

POR EL CONTRATISTA,

CARMIÑA GARCIA RAMIREZ
C.C. No. 39.579.903 de Girardot
SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S. NIT. 901483045-1

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE

TC (RVA) JHON FREY GUALTEROS CARMONA
Director de la A.L.F.M. Regional Tolima Grande

Elaboró y Revisó PD Nixa Esperanza Mecón Harrera
Grupo Contratos

Revisó TA (RA) Juan Pablo Ávila Castillo
Supervisor Contrato de Suministro 015-017-2023